



• **USUARIOS Y ACTIVIDADES REALIZABLES.-**

1º.- El local que constituye la sede permanente de la Asociación Cultural Segunda Cuadrilla de Coliblanco se destinará durante la Cuaresma y Semana Santa como casa-cuartel de la misma. Fuera de estas fechas tendrá un uso prioritariamente cultural, brindándose especialmente a nuestras cofradías. Toda actividad organizada por la Asociación, tendrá prioridad ante cualquier otra, siempre que se reserve con una antelación mínima de 15 días.

2º.- Fuera de las actividades organizadas por la Asociación, podrán solicitar el uso del local:

A.- Las instituciones y las personas no socias, para actividades culturales, artísticas y semanaseras (reuniones, cabildos, charlas, coloquios).

B.- Los socios y socias, para actividades deportivas, de ocio, gastronómicas, lúdicas y las incluidas en el punto A.-, si bien estas últimas deberían organizarse por la Asociación.

3º.- Será considerado excepcional el uso no recogido en los puntos anteriores o que se prolongue más de una semana.

• **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN.-**

4º.- El procedimiento para disponer del uso del local será el siguiente:

1.- Las solicitudes se harán al sr. Secretario con la antelación mínima de 15 días.

2.- El Secretario anotará la fecha, nombre de solicitante y uso para el que se solicita, en un libro-registro de solicitudes, con las líneas numeradas.

3.- La autorización corresponde al Secretario después de consultar al Presidente, el cual, y ante un uso excepcional, convocará a la Junta Directiva que decidirá en ese caso. El secretario contestará en el plazo de 48 horas concediendo la petición, o denegándola razonadamente, en su caso.

4.- Caso de ser autorizada la solicitud, el/la solicitante no socio/a deberá formalizar el depósito correspondiente para poder disponer de las llaves.

5.- Terminado el período para el que se autorizó el uso, el Secretario recogerá las llaves e inspeccionará el local, devolviendo la parte correspondiente de la fianza. Si observara desperfectos no devolverá cantidad alguna hasta que se valoren los mismos.

• **DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.-**

5º.- Los usuarios están obligados a dejar el local limpio y en perfecto estado y orden. La persona peticionaria se hará responsable con el depósito y personalmente, de los desperfectos sufridos por las instalaciones. Al margen de lo anterior, al socio peticionario que haga un uso indecoroso del local, o contrario a los fines de la Asociación, le será suspendido el derecho a solicitarlo durante 3 años.

6º.- Salvo para reuniones cofradieras, los no socios deberán contribuir a los gastos de mantenimiento con las siguientes cantidades, realizando el siguiente depósito como garantía:

Período	Contribución	Deposito o Fianza
1 día	10 €	30 €
1 semana	50 €	100 €